

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

9743 *LAF 2000, SOCIEDAD LIMITADA UNIPERSONAL*

Anuncio de traslado internacional del domicilio social.

Se hace público que el socio único de "Laf 2000, Sociedad Limitada Unipersonal" (la "Sociedad"), en ejercicio de las competencias de la Junta General, decidió, con fecha 3 de noviembre de 2016, aprobar el traslado internacional del domicilio de la Sociedad, desde el actual sito en la calle Luis I, 2, Madrid, en España, al nuevo domicilio social sito en Estrada Nacional 10-2, parroquia de Aldeia de Paio Pires, concejo de Seixal en Portugal, incluyendo la aprobación de un nuevo texto de estatutos sociales, adaptados a Derecho portugués. Los referidos nuevos estatutos sociales incorporan el nuevo domicilio social, consecuencia del traslado, y la nueva denominación social -que será "Laf 2000 SGPS, Unipessoal Limitada"-.

Se hace constar expresamente el derecho del socio único y de los acreedores de la Sociedad a examinar en el domicilio social el proyecto de traslado internacional de domicilio de la Sociedad, el informe emitido por el Consejo de Administración y el texto íntegro de las decisiones adoptadas, sin perjuicio de su derecho de obtener gratuitamente, si así lo solicitan, copias de dichos documentos.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), aplicable por remisión de lo previsto en el artículo 100 de la LME, se hace constar expresamente el derecho de los acreedores de la Sociedad (cuyos créditos hayan nacido antes de la publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil del depósito en el Registro Mercantil del proyecto de traslado internacional de domicilio de la Sociedad, lo cual tuvo lugar el 27 de julio de 2016), a oponerse al citado traslado en los términos previstos en el artículo 44 de la LME, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación del último anuncio de la adopción de la decisión del traslado de domicilio al extranjero por el socio único, cuyas condiciones de ejercicio pueden consultarse, sin gasto, en el domicilio social actual de la Sociedad.

Madrid, 4 de noviembre de 2016.- El Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, Eduardo Piñera Bahamonde.

ID: A160079916-1